MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1703

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 1036 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015.

Asunción, 5 de octubre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4996/2015, en la cual la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, por la cual se solicita la modificación parcial de la Resolución Ministerial Nº 1036/15 "POR LA CUAL APRUEBA LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC Nº 38/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3" ID Nº 295051"; y

CONSIDERANDO: Que en la redacción de la mencionada resolución se ha deslizado un error material involuntario, consignándose de manera equivocada la denominación del oferente adjudicado en el Lote N° 1 del llamado en cuestión.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución 1036 de fecha 10 de julio de 2015, en la parte que dice: CONSORCIO PAVIMENTO URBANO, debe decir: CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

5 (cinco)

4 (cuatro)